



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. M^aJOSÉ TRIGO ROMERO, SECRETARIA INTERINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **16 de enero** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO DE URGENCIA: Otorgamiento subvención nominativa a Hermandad del Cristo del Amor con cargo al Presupuesto General de la Entidad, 2025.

Visto el contenido del expediente nº 2025/AQS_02/000289, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Hermandad del Santísimo Cristo del Amor y San José Obrero, con CIF G90123175 con cargo al presupuesto general de la Entidad, ejercicio 2025.

Queda unido al expediente los Informes emitidos por la Secretaria y por la Interventora de esta administración, así como el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad de los miembros presentes, esto es, cuatro de los cinco miembros, que legalmente constituyen la Junta de Gobierno Local, con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Hermandad del Santísimo Cristo del Amor y San José Obrero, con CIF G-90123175, con cargo al presupuesto de 2025 para sufragar gastos de acompañamiento musical en la salida procesional del Viernes Santo.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, cuyo importe asciende a **1.000€ (MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90 489.19, con cargo al presupuesto de 2025.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención que, dadas las fechas en la que nos encontramos, se abonará el 100% a la firma del convenio, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula sexta del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la referida Hermandad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	bvSgfmslOWffXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	27/01/2026 14:19:59
	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	27/01/2026 13:16:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bvSgfmslOWffXBdryELEYQ==		

